



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:**  
PS-01/2021

**DENUNCIANTES:**  
REBECA MALTOS GARZA Y  
OTRAS

**DENUNCIADOS:**  
JORGE HANK RHON Y OTRO

**EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO:**  
IEEBC/UTCE/PES/06/2021

**MAGISTRADA PONENTE:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.**

Visto el estado que guardan los autos, así como las cuentas que anteceden, mediante las cuales el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa, por una parte, la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del escrito signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, con el cual dice dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución dictada el cuatro de junio del presente año, en el expediente citado al rubro; así como la cuenta de veinticuatro de agosto en la que se informa la recepción del escrito signado por la representante común de las denunciantes, en la que realiza diversas manifestaciones. Por lo que con fundamento en los artículos 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California; 47 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se tiene a la parte denunciante y a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, presentando la documentación antes aludida, misma que deberá agregarse en autos para que obren como legalmente corresponda.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SEGUNDO. Dese vista** a las actoras con copia simple del escrito y anexos, presentados por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su notificación, expresen lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por el Instituto Estatal Electoral, en el entendido de que, en caso de ser omisas, se tendrá por precluido su derecho.

**TERCERO. Se solicita al Instituto Nacional Electoral**, a través de la Junta Local Ejecutiva con sede en este Estado, para que a la brevedad posible, informe a este órgano jurisdiccional, sobre el cumplimiento del resolutivo tercero, dictado en la sentencia del procedimiento especial sancionador citado al rubro.

**CUARTO. Se reserva** de rendir el informe solicitado por la Presidencia de este Tribunal, en relación al cumplimiento de la referida sentencia, hasta en tanto se desahogue la vista ordenada o transcurra el plazo otorgado en el segundo punto de acuerdo.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a las denunciadas, por oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con sede en Baja California, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 65 fracción V, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

